



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2023-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 001-2023/MDLM, en atención al Informe N° 002-2023-MDLM-GCII, de fecha 27 de enero del 2023, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" al Doctor **FERDINAND CARLOS LEOPOLD DE TRAZEGNIES GRANDA**, quien, de acuerdo a lo informado por la gerencia antes mencionada, es un abogado, escritor, historiador y genealogista peruano reconocido internacionalmente. Fue ministro de Relaciones Exteriores y como tal firmó en 1998 el Acuerdo Definitivo de Paz, Amistad y Límites con el Ecuador. Ha sido miembro de las comisiones de Reforma del Código Civil (1973-1981, 1996-2001) y de la comisión consultiva de Relaciones Exteriores del Congreso de la República. Realizó sus estudios escolares en el Colegio de la Inmaculada del que egresó en 1952. Cursó estudios superiores en la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la que se graduó de Bachiller en Derecho, en 1960, y de Doctor, en 1979. Vinculado estrechamente a esta universidad, es Profesor Principal de la Facultad de Derecho desde hace más de 50 años así como profesor de su Escuela de Graduados; y ha sido Decano de dicha Facultad de Derecho. También ha realizado estudios de Doctorado en la Universidad de París (1964-1965) y ha sido visiting scholar en la Harvard Law School. Es miembro de número de la Academia Peruana de Derecho, Academia Peruana de la Lengua, Academia Nacional de Historia y del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas; y miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia, Academia Nacional de la Historia de Argentina, Sociedad Chilena de Historia y Geografía, Sociedad Andaluza de Estudios Histórico-Jurídicos y del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano. Asimismo, es Miembro de Número del Grupo de los 100 Juristas Iberoamericanos del Centro de Innovación, Desarrollo e Investigación Jurídica. Entre sus condecoraciones figuran: Oficial de la Orden de la Corona y Comendador de la Orden de Leopoldo de Bélgica mientras que, en el Perú, fue merecedor de la orden Gran Cruz de la Orden del Sol, Gran Cruz de la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos. También obtuvo la Gran Cruz Clase Especial de la Orden al Mérito Melitensi, Soberana Orden de Malta, la condecoración de Gran Cruz de la Orden al Mérito, Chile; la medalla Gran Cruz de la Orden Cruzeiro do Sul, Brasil; Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito, Ecuador y la Banda de la Orden del Águila Azteca, México;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;

///...



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MDLM

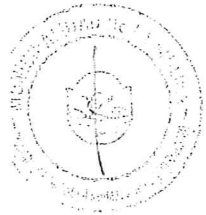
Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 02-2023-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de once miembros del concejo participantes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con la “MEDALLA DE LA MOLINA” al Doctor **FERDINAND CARLOS LEOPOLD DE TRAZEGNIES GRANDA**, con ocasión de la celebración del 61° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL